

Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20242010178221



Bogotá D.C, 2024-12-10  
201-SRI

PUBLICACIÓN EN VENTANILLA - CORREO ELECTRÓNICO

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Dirección: No registra  
Teléfono: No registra  
Ciudad

**REFERENCIA:** Radicado **DADEP No. 20244000277232** del 05/12/2024.  
Radicado Secretaría de Gobierno **No. 20246220273821**.

**ASUNTO:** Radicado No. 20246210075572.

Respetado (a) ciudadano (a), reciba un cordial saludo.

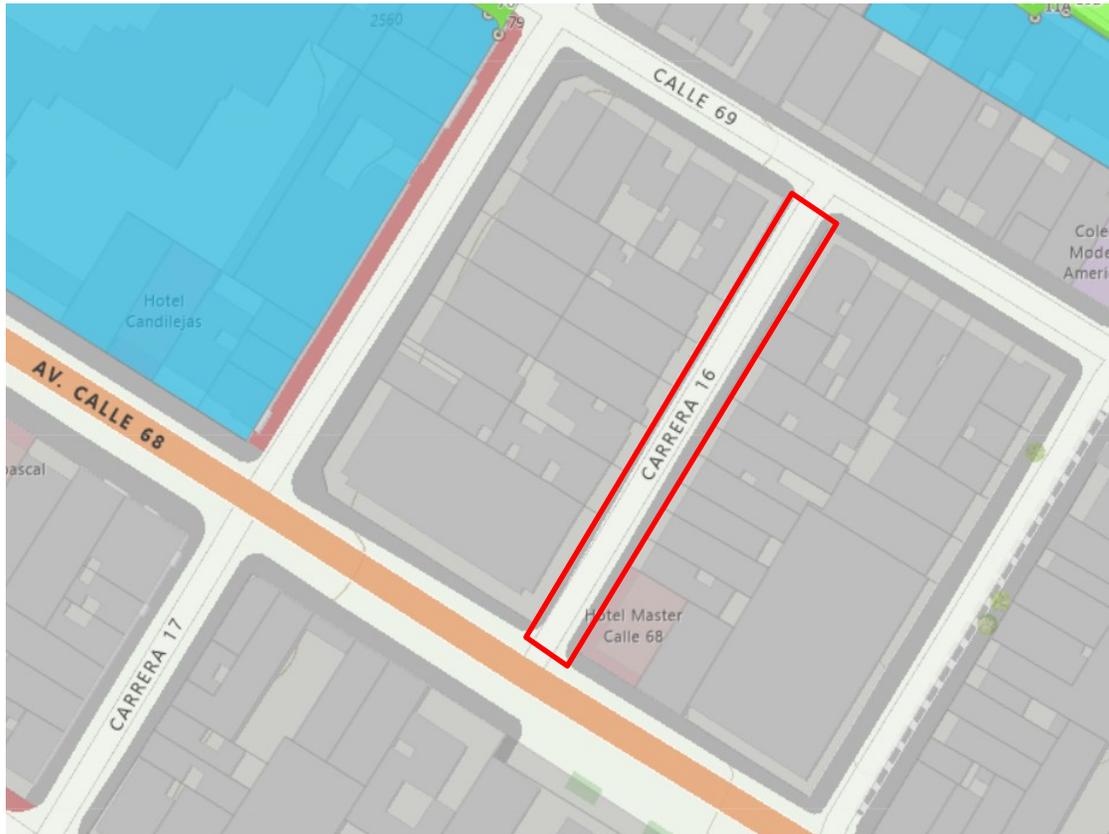
En atención al radicado de la referencia, por medio del cual la Alcaldía Local de Barrios Unidos remitió copia de la respuesta emitida a usted, sobre el asunto de la referencia correspondiente a la queja sobre *"...calle en mal estado con carrera donde se han intentado volcar buses carros alimentadores por los cráteres kr 16 68 39"* y el sector se ubica con la siguiente información:

No.	CIV	EJE	DESDE	HASTA	TIPOLOGÍA	OBSERVACIONES
1	12001916	Carrera 16	Av. Calle 68	Calle 69	Malla Intermedia	Sin reserva



FIGURA 1: Captura de pantalla del tramo CIV 12001916 tomada del SIGIDU.

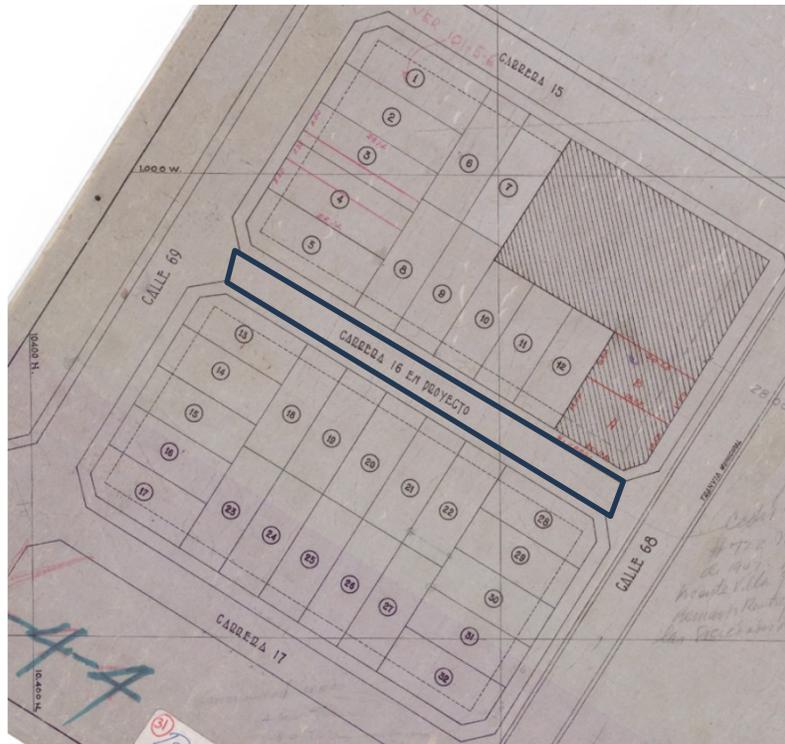
Revisados los sistemas de información SIDEP y SIGDEP de la Defensoría del Espacio Público, se estableció que el tramo vial de consulta correspondiente a la Carrera 16 entre Av. Calle 68 y Calle 69 a la fecha **no se encuentra incorporado en el Inventario General de Bienes de Uso Público y Bienes Fiscales del Distrito Capital**, como se observa en la siguiente imagen del mapa digital del SIGDEP:



Fuente: SIGDEP – DADEP

Por otra parte, revisado el sistema de información SINUPOT de la Secretaría Distrital de Planeación-SDP, se determinó que el tramo vial de consulta se ubica en el **"PROYECTO DE APERTURA DE LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 68 Y CALLE 69"** aprobado con el plano No. 101/4-4 por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Bogotá.

Revisado el plano No. 101/4-4 se observa que el tramo vial de interés se incluye en el Cuadro de Superficies como "CARRERA 16" con un área de 1192.20 m<sup>2</sup>, el cual carece de amojonamiento y cuadro de cesiones al Distrito Capital.



**CUADRO DE SUPERFICIES.**

LOTE N°	MEDIOJ	VALDAS 2
1	519	498,43
2	290	453,125
3	290	453,125
4	348	543,75
5	348	543,75
6	275	429,687
7	275	429,687
8	275	429,687
9	275	429,687
10	250	390,625
11	250	390,625
12	250	390,625
13	252	393,75
14	240	375,00
15	240	375,00
16	240	375,00
17	264	412,50
18	260	406,25
19	260	406,25
20	260	406,25
21	260	406,25
22	260	406,25
23	260	406,25
24	260	406,25
25	260	406,25
26	260	406,25
27	260	406,25
28	287,50	449,21
29	290	437,50
30	290	437,50
31	290	437,50
32	275	429,68
CALLEDA 16	1.192,20	1.862,812
<b>TOTAL</b>		

Fuente: Plano 100/4-4

Así mismo, se informa que consultado el mapa de sectores consolidados de la Galería de Mapas del POT de Bogotá, Decreto 555 de 2021, se verificó que el tramo vial KR 16 entre Av. Calle 68 y Calle 69, hace parte del polígono de sectores consolidados aprobados a través de la Resolución 1662 de 2023 "Por la cual se actualiza el Mapa CU-5.3 "Sectores Consolidados" que hace parte del Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021, y se unifican los criterios en los que procede la aplicación excepcional del plano de la Manzana Catastral en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".

La citada Resolución en su artículo Artículo 5º. define lo siguiente:

**"(...) Uso excepcional del plano de la Manzana Catastral. Los predios urbanos en Sectores Consolidados de la ciudad en los cuales procede el uso excepcional del plano de la Manzana Catastral, son aquellos que no cuentan con plano urbanístico, de localización y/o topográfico existentes, o en los mismos existe deterioro cartográfico o falta de datos, o cuando aun existiendo plano urbanístico el mismo resulte ilegible, presente deficiencias técnicas, carezca de información completa sobre la ubicación y delimitación de áreas públicas y privadas, o en donde la información contenida e inicialmente aprobada no coincide con la configuración urbanística actual del sector consolidado. En este caso, es el Curador Urbano quien deberá verificar que el predio cumpla con las condiciones establecidas. (...)"**Subrayado y negrita fuera de texto.



Fuente: Mapa Sectores Consolidados – SINUPOT - SDP

En razón a lo anterior, y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 8 del Decreto Distrital 072 de 2023, este Departamento Administrativo iniciara el estudio técnico que permita la incorporación del tramo vial **CARRERA 16 ENTRE AV. CALLE 68 Y CALLE 69** al Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales del Nivel Central.”

Finalmente, se remite copia de esta respuesta a la Unidad de Mantenimiento Vial y a la Alcaldía Local de Barrios Unidos para lo de su competencia, teniendo en cuenta lo expuesto en la comunicación, “...calle en mal estado con carrera donde se han intentado volcar buses carros alimentadores por los cráteres kr 16 68 39”.

Atentamente,



**ANGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN**  
Subdirectora  
Subdirección de Registro Inmobiliario

- C.C.:
1. Dra. Andrea Melissa Morales Cano. Alcaldesa Local de Barrios Unidos.  
Correo electrónico: [cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co)
  2. Dr. Julio César Pinzón Reyes. Subdirector de Intervención de la Infraestructura.  
Unidad de Mantenimiento Vial. Correo electrónico. [atencionalciudadano@umv.gov.co](mailto:atencionalciudadano@umv.gov.co)

Proyectó: Nidia Patricia Joya Aldana   
Revisó: Ricardo Antonio Durán Rincón   
Paulina Isabel Perez Espitia 

Cód. de archivo: Gestión 2001400